



Resolución de Alcaldía sobre la aprobación de las bases , convocatoria y gasto del "X CONCURSO DE CARTELES. 25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO".

Vista la propuesta efectuada por la concejala de Políticas de Igualdad y Mujer, de fecha 25 de julio, relativa a la aprobación de las bases y convocatoria del "X CONCURSO DE CARTELES. 25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", así como también la aprobación del gasto de 1.000 euros en concepto de premios, a razón de 500 euros cada uno, con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48100 del presupuesto municipal para el año 2019 (RC 2.2019.0004141).

La documentación que acompaña a dicha propuesta viene configurada por las Bases específicas con sus anexos, así como informe de la técnica de Promoción de la Mujer, de fecha 12 de agosto de 2019 del corriente que establece: " (...) Visto la Providencia de Inicio de expediente de la concejala de Políticas de Igualdad y Mujer (SEGEX 236566P) que propone continuar con este concurso por ser objetivo prioritario de esta concejalía el luchar y erradicar la violencia de género y cualquiera de sus manifestaciones en el municipio de Mislata.

Esta acción consta en el I PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDADANÍA DE MISLATA, que se desarrolla en el eje XIII " Actuaciones de prevención y atención integral ante la violencia de género" que tiene como objetivo desarrollar y consolidar acciones para luchar contra la violencia de género y cualquiera de sus manifestaciones en el municipio de Mislata.

El Ayuntamiento de Mislata se adhirió en el 2018 a la "Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género de la Diputación de Valencia", para trabajar con otros municipios conjuntamente actuaciones, optimizar recursos, compartir iniciativas y conocimiento, con el objetivo fundamental de potenciar los recursos para erradicar la violencia de género.

Teniendo en cuenta que en los Presupuestos del Ayuntamiento de Mislata par el año 2019, hay una dotación presupuestaria de 1.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria 3272.48100 "Premios y becas Mujer" donde se incluye el gasto de estos premios y que disponemos de la correspondiente retención de gasto (RC.2,2019,0004141). Consta en el expediente administrativo el documento contable de la Intervención Municipal de la existencia de dicho crédito disponible y así consta en el Plan Estratégico de Subvenciones.

La técnica de Promoción de la Mujer solicita que se apruebe la convocatoria, las bases y el gasto para la concesión de los premios del "X CONCURSO DE CARTELES. 25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO". Constan en el expediente las bases propuestas con los anexos correspondientes.

Según los siguientes objetivos:

1. Fomentar la participación de mujeres y hombres, ofreciéndoles un espacio común para concienciarnos de que esta terrible lacra social es un tema de todas y todos.
2. Promover la aparición de nuevas/os artistas y promocionar a las/os ya existentes.
3. Fomentar la sensibilización, información, reflexión y denuncia sobre la violencia que sufren demasiadas mujeres.
4. Suscitar la aparición de actividades críticas y creativas (...).





En las citadas bases se establece la concesión de dos premios con una dotación económica de 1.000 euros en total, imputables a la aplicación presupuestaria 3272.48100 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, con el siguiente detalle:

- Premio único de 500 euros, a la persona ganadora del concurso, al cual podrán optar todos/as participantes independientemente de su lugar de residencia o nacimiento.
- Premio de 500 euros, a la mención honorífica a la o él artista local, para aquellas personas participantes que hayan nacido o residan en Mislata.

El pago de los premios estará sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente.

Obra en el expediente certificado retención de crédito en la aplicación presupuestaria 3272.48100 del Presupuesto municipal del ejercicio 2019, (RC.2,2019.0004141), para atender al gasto de lo citados premios cuyo importe total asciende a 1.000 euros.

Los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, establecidas en su apartado 3º las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente".

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos".





La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: "6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorpore al texto de la misma."

La atribución para otorgar subvenciones corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la bases 26 de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en cuanto a la aprobación del gasto.

Vistos los informes de la técnica de la Mujer con el VºBº de la jefa de sección de Promoción de Valenciano y Mujer, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención Municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la actividad así como las bases reguladoras del "X CONCURSO DE CARTELES. 25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", estableciendo la concesión de dos premios, de 500 euros cada uno, sometidos a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente, y que tienen el siguiente detalle:

-Premio único de 500 euros, a la persona ganadora del concurso.

-Premio de 500 euros a la mención honorífica a la /él artista local.

SEGUNDO- Aprobar la convocatoria pública del "X CONCURSO DE CARTELES. 25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO".

TERCERO- Aprobar el gasto total en premios de 1.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3272.48100, (RC.2,2019,0004141), del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

CUARTO- Dar publicidad de las citadas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

